

Manual de Consulta



Mis Derechos y Responsabilidades



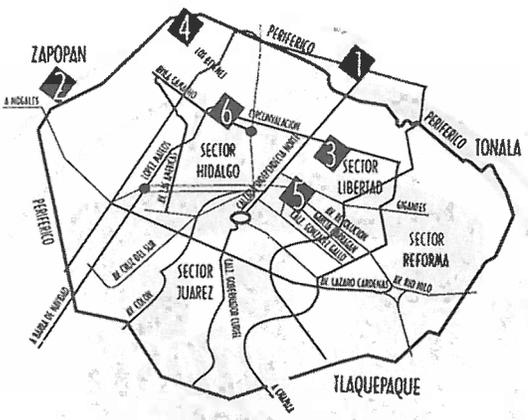
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
SERVICIO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES





Centros Temáticos que se ubican en la Zona Metropolitana:

1. Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.
2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
3. Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
4. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
5. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



Centros Regionales que se ubican en el Interior del Estado de Jalisco.

1. Centro Universitario del Sur.
2. Centro Universitario de la Ciénega.
3. Centro Universitario de la Costa.
4. Centro Universitario de la Costa Sur.
5. Centro Universitario de los Altos.
6. Centro Universitario del Valle.
7. Centro Universitario del Norte.



PRESENTACIÓN.....5

LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.....7

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....8

RED UNIVERSITARIA.....11

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.....14

CATEGORÍAS DE ALUMNOS.....15

MIS DERECHOS.....17



MIS RESPONSABILIDADES.....21

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.....22

MEDIOS DE DEFENSA DE LOS ESTUDIANTES.....26

EJEMPLO PRÁCTICO.....28

MÁS INFORMACIÓN.....30

DIRECTORIO.....31

Este manual de consulta fue editado a instancia de la Federación de Estudiantes Universitarios con el apoyo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles.

Su objetivo es brindarte información básica sobre los derechos y responsabilidades que tienes como estudiante de la Universidad de Guadalajara.

Es nuestra intención que este documento se convierta en una herramienta útil para el ejercicio cotidiano y responsable de tus derechos, aportándote elementos que te permitan desarrollarte plenamente como persona, como estudiante y como ciudadano; y de esta forma, aproveches al máximo la oportunidad formativa que te ofrece una institución con más de 200 años de experiencia educativa en nuestro Estado.

Este manual se divide en tres partes. La primera es una **introducción a la Universidad de Guadalajara** que incluye su naturaleza, su misión, visión y valores.

Se añade también el organigrama de su estructura actual en forma de red.

Introducción a la Universidad de Guadalajara

Derechos

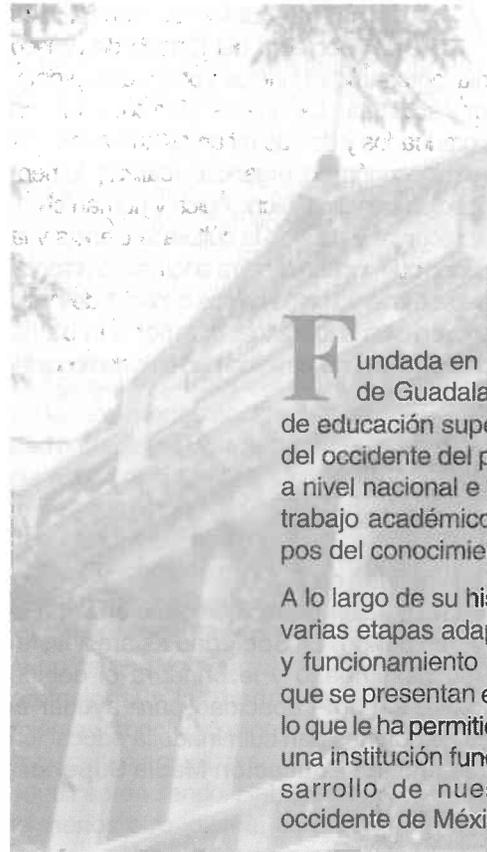
La segunda parte se refiere a los **derechos que tienes como estudiante** en general y como estudiante en particular, mediante una clasificación que facilite su consulta.

Responsabilidades

Se incluyen también las obligaciones, **responsabilidades y sanciones** previstos en la legislación universitaria para quienes no cumplen con las disposiciones establecidas, así como los recursos legales que puede utilizar un alumno cuando se encuentra sujeto a una sanción.

Ejemplo

En la última parte se presenta un **ejemplo práctico** donde puedes ver con claridad las relaciones entre derechos, obligaciones, responsabilidades y sanciones.



Fundada en 1792, la Universidad de Guadalajara es la institución de educación superior más importante del occidente del país y es reconocida, a nivel nacional e internacional, por su trabajo académico en diferentes campos del conocimiento.

A lo largo de su historia ha pasado por varias etapas adaptando su estructura y funcionamiento a las circunstancias que se presentan en cada una de ellas, lo que le ha permitido mantenerse como una institución fundamental para el desarrollo de nuestro Estado y del occidente de México.

Misión, Misión, Misión

¿Cuál es el propósito, la razón de ser de la Universidad de Guadalajara?

La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco

que goza de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son formar y actualizar, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología. La educación que imparte tiende a la formación integral de los alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y de su personalidad; fomenta en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad.

¿Hacia donde quiere ir la Universidad de Guadalajara? ¿Cómo nos vemos a futuro, en el año 2010?

Visión, Visión, Visión

En el año 2010, la Universidad de Guadalajara será una institución pública de excelencia, a la altura de las mejores del mundo. **La Sociedad** estará satisfecha y orgullosa de su desempeño y le brindará el debido reconocimiento y apoyo. Tendrá capacidad para ayudar al Estado en la atención de quienes han culminado la educación básica y aspiran al **Sistema de Educación Media Superior**.

Sus Egresados se distinguirán por su integridad, responsabilidad y destreza técnica y se insertarán de inmediato en la vida productiva. **El Bachillerato** estará orientado a la formación de ciudadanos honestos, con una cultura general satisfactoria, físicamente sanos, con alto grado de autoestima, solidarios con las causas sociales, de ámbitos democráticos, diestros en el razonamiento verbal y matemático, con conocimientos básicos de al menos otro idioma, capacitados para trabajar en equipo, para utilizar herramientas tecnológicas en un proceso de aprendizaje continuo y para solucionar creativamente sus problemas.

Los Profesionistas podrán actualizar permanentemente sus conocimientos y habilidades por medio de cursos especiales y diplomados. El aprendizaje estará apoyado en tecnología instruccional de punta y se operará una red amplia de educación a distancia.

El Egresado participará con solvencia en los exámenes nacionales de calidad profesional y su competencia estará debidamente certificada. Se distinguirá por su actitud emprendedora, su competencia profesional y su integridad ética. Dominará su campo de ejercicio profesional y las herramientas tecnológicas que le permitan actualizarse y seguir aprendiendo. Hablará por lo menos otro idioma, será innovador y estará dispuesto para el



trabajo en equipo. Se guiará por una ética de trabajo responsable, honesta y profesional.

La infraestructura física será adecuada, suficiente y sujeta a un programa de seguridad y mantenimiento preventivo.

La Red Universitaria será en sí misma un modelo de eficiencia, ahorro y gestión en el uso de recursos corrientes y en servicios públicos.

La Universidad de Guadalajara habrá dejado atrás toda inercia improductiva y será una institución centrada en el logro, reconocida socialmente por la calidad de sus resultados, puntal del desarrollo sustentable de Jalisco y de México.

Valores Valores Valores

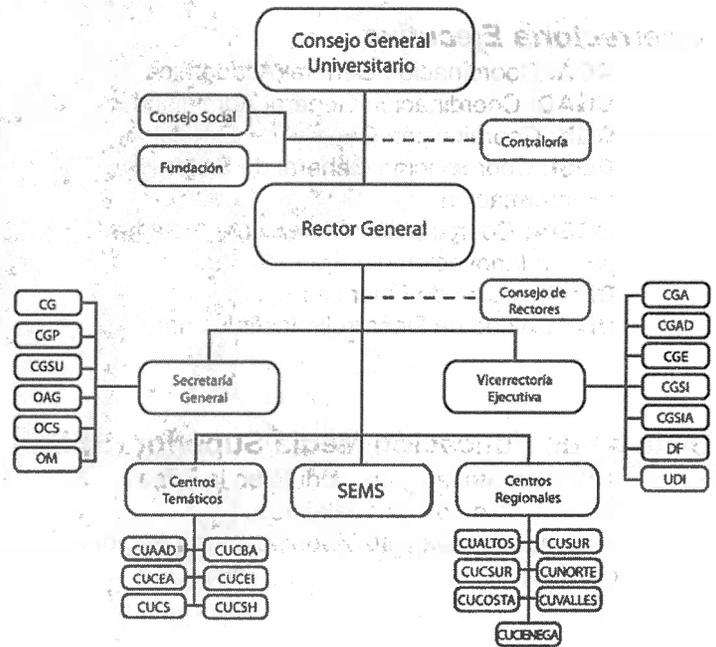
¿Cuáles son los principios que guían el trabajo de nuestra universidad?

En la realización de su proyecto educativo, la Universidad debe apoyarse en las prácticas y valores de quienes forman parte de su comunidad: alumnos, académicos y administrativos. Por esto, se promueve entre los universitarios un conjunto de principios que oriente las relaciones entre los universitarios y trascienda hacia el resto de la sociedad. Conscientes de que **los valores no se decretan, se practican y se transmiten con el ejemplo**, los universitarios nos comprometemos con un modelo de conducta basado en la **congruencia** y en la **austeridad**, el **respeto** a la libertad y a la dignidad humana, la **responsabilidad social** y la **prudencia** con la naturaleza, la **participación democrática** y plural, la **tolerancia** con nuestras diferencias, el **trabajo organizado**, consistente y fecundo, la **honestidad** y el **rigor profesional**.



Red Universitaria

Así esta estructurada administrativamente tu universidad:



Secretaría General

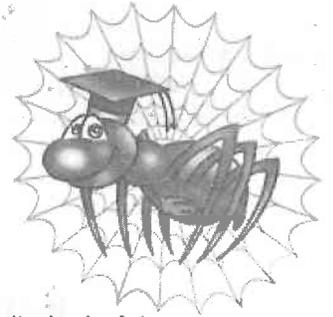
- CG:** Contraloría General.
- CGP:** Coordinación General de Patrimonio.
- CGSU:** Coordinación General de Servicios a Universitarios.
- OAG:** Oficina del Abogado General.
- OCS:** Oficina de Comunicación Social.
- OM:** Oficialía Mayor.

Vicerrectoría Ejecutiva

- CGA:** Coordinación General Académica.
- CGAD:** Coordinación General Administrativa.
- CGE:** Coordinación General de Extensión.
- CGSI:** Coordinación General de Sistemas de Información.
- CGSIA:** Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje.
- DF:** Dirección de Finanzas.
- UDI:** Unidad de Desarrollo Institucional.

Sistema de Educación Media Superior (SEMS)

- 13 Preparatorias y un módulo en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- 30 Preparatorias y 40 Módulos en las Regiones del Estado.



Centros Temáticos

- CUAAD:** Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.
- CUCEA:** Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- CUCS:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- CUCBA:** Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
- CUCEI:** Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
- CUCSH:** Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Centros Regionales

- CUALTOS:** Centro Universitario de los Altos.
- CUSUR:** Centro Universitario del Sur.
- CUCSUR:** Centro Universitario de la Costa Sur.
- CUCOSTA:** Centro Universitario de la Costa (Pto. Vallarta).
- CUCIENEGA:** Centro Universitario de la Ciénega.
- CUNORTE:** Centro Universitario del Norte.
- CUVALLES:** Centro Universitario de los Valles.

La Universidad de Guadalajara consagra disposiciones jurídicas, es decir, normas que tienen como finalidad proteger, beneficiar, asegurar y, sobre todo, regular las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria. **La comunidad universitaria se compone de alumnos, académicos, trabajadores y funcionarios.** A continuación nos enfocaremos en las normas dirigidas principalmente a los alumnos, como parte fundamental de la universidad.

Por el simple hecho de ser alumno de la Universidad de Guadalajara, tienes un vínculo con nuestra institución. Ese vínculo implica corresponsabilidad, es decir, la universidad tiene obligaciones hacia ti como tú las tienes también hacia ella. Por esta razón queremos que conozcas y ejerzas los derechos con los que cuentas; así como tus obligaciones con la universidad.

Derechos y Responsabilidades

Estamos convencidos que, en la medida que estés informado sobre las prerrogativas de que gozas y los deberes por cumplir, podrás tener más claridad y seguridad respecto a lo que puedes exigir de tu universidad, y también, lo que le debes dar.

Ahora bien, de acuerdo a la Ley Orgánica, se considera alumno a todo aquél que, cumpliendo los requisitos de ingreso establecidos por la normatividad aplicable,¹ haya sido admitido y se encuentre inscrito en alguno de los programas académicos de la Universidad.²

Los **alumnos** de la Universidad pueden tener las siguientes categorías:³

I.- Ordinarios.- Los que se inscriben con la finalidad de adquirir un título o grado universitario. A su vez, pueden tener la calidad de regulares, irregulares y condicionales.

- a) **Ordinarios regulares;** los que cuenten con la totalidad de los créditos obligatorios aprobados.
- b) **Ordinarios irregulares;** los que tengan créditos académicos obligatorios reprobados.

¹ Reglamento General de Ingreso de Alumnos, de la U. de G.

² Ley Orgánica de la U. de G., T. II, Cáp. III, Art. 20.

³ Ley Orgánica de la U. de G., T. II, Cáp. III, Art. 20.

- c) **Ordinarios condicionales;** son aquellos que hubiesen solicitado a la Universidad la revalidación o reconocimiento de equivalencia de estudios previos, realizados en otra institución educativa y cuyo expediente se encuentre en trámite.

II.- Especiales.- Los que solo asisten a cursos libres o especiales, sin otro privilegio que la de asistir a clases, aparecer en listas de asistencia, sustentar exámenes recabando la respectiva boleta de calificación; pero, sin derecho a obtener título o grado alguno, ni revalidar estudios anteriores.

III.- Oyentes.- son los que al inscribirse en uno o más cursos, persiguen solamente finalidades culturales.



Los derechos que los estudiantes tienen, son un conjunto de derechos o privilegios que le son propios por su condición de alumno de un plan de estudios de esta Universidad. Esos derechos están establecidos principalmente en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica, el Estatuto General y demás disposiciones reglamentarias de la Universidad de Guadalajara. El ejercicio de esos derechos resulta indispensable para el desarrollo de las y los estudiantes. Estos derechos deben ser reconocidos y garantizados por el Estado y se pueden clasificar de la siguiente manera:

Académicos
Académicos
Académicos

- * Derecho a recibir la enseñanza.⁴
- * Derecho a recibir una formación integral, y una docencia cualificada y actualizada.
- * Derecho a ser orientados en sus estudios.
- * Derecho a recibir, al inicio de cada ciclo escolar, los programas de las asignaturas, información sobre el calendario escolar y horarios.
- * Derecho a conocer los criterios de evaluación de cada asignatura.
- * Derecho a ser evaluados de modo objetivo y de manera continua a lo largo del curso.
- * Derecho a solicitar la revisión de sus calificaciones.
- * Derecho a la revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios.
- * Derecho a obtener, mediante la acreditación de las respectivas pruebas de conocimientos y demás requisitos establecidos, el diploma, certificado, título o grado universitario correspondiente.

⁴Para mayor información, consúltese la siguiente normatividad: Ley Orgánica de la U. de G., Art. 21; Estatuto del Personal Académico de la U. de G., Art. 37, frac. VI; Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, Cáp. II, Art. 9, Cáp. III y IV, Cáp. X, Art. 49; Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la U. de G.

de Participación
de Participación
de Participación

- * Derecho a reunirse, asociarse y expresar sus opiniones sobre los asuntos que a la Institución conciernan.⁵
- * Derecho a formar parte de los órganos de gobierno de la Universidad.
- * Derecho a realizar actividades en beneficio de la Institución.
- * Derecho a participar activamente en todo lo que atañe a la vida universitaria.
- * Derecho a recibir información acerca de todas las cuestiones que afecten a la comunidad universitaria.
- * Derecho a incorporarse de forma gratuita al I.M.S.S. y recibir prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad.⁶
- * Derecho a beneficiarse de un sistema justo de apoyos económicos a estudiantes sobresalientes.
- * Derecho a recibir servicios extracurriculares, como becas de idiomas, computación, etcétera; que coadyuven con el desarrollo armónico e integral del estudiante.
- * Derecho a beneficiarse de programas de prestación de servicios en materia de alimentos, transporte, material didáctico, vivienda y salud.

Culturales
Asistenciales
ASISTENCIALES
Promoción
Promoción

⁵ Ley Orgánica de la U. de G., Tít. 2°, Cáp. III, Art. 21; y Títulos IV y V; Estatuto General de la U. de G., Títulos III°, IV° y V.

* Derecho a participar en programas deportivos, recreativos, culturales, asistenciales, de vinculación con la comunidad, el mercado de trabajo y la sociedad en general.

* Derecho a participar en las tareas de investigación en la medida de lo posible y bajo una orientación adecuada.

* Derecho a ser sujetos de condonación, reducción o recibir plazos, para el pago de las contribuciones que debe hacer a la Universidad.



⁶ Decreto de fecha 08 de septiembre de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1998. Para acceder a este beneficio es requisito indispensable que no tengas esta prestación por medio de tus padres o cónyuge. El trámite requiere que presentes, en la clínica del IMSS más cercana, copia de tu última orden de pago, credencial vigente de la universidad y copia de kardex

El hecho de ser admitido en un plan de estudios de la Universidad de Guadalajara, da lugar a ciertas obligaciones hacia nuestra casa de estudios que se pueden expresar en varias formas: **DAR /HACER/ O NO HACER.**

Las normas universitarias establecen reglas de convivencia cuya realización da nacimiento a Derechos y Obligaciones que las mismas normas otorgan e imponen.

El sólo hecho de ser admitido en un plan de estudios de la Universidad de Guadalajara, da lugar a ciertas Obligaciones hacia nuestra casa de estudios que se pueden expresar en varias formas: **DAR /HACER/ O NO HACER.**

Los alumnos y alumnas de la Universidad de Guadalajara están obligados principalmente a:

- * Asistir a clases.
- * Realizar actividades en beneficio de la Universidad.

Derechos y Responsabilidades

- * Estudiar y cumplir con los planes y programas académicos.
- * Cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que esta pueda cumplir con la mayor amplitud su misión.
- * Guardar respeto a los demás miembros de la comunidad universitaria, a las instalaciones y actividades de la Universidad de Guadalajara.

Las demás que establezcan los ordenamientos normativos de la Universidad.

Causas de Responsabilidad y Sanciones Para los Estudiantes de la Universidad de Guadalajara

El estudiante debe conducirse dentro de los márgenes de las normas antes mencionadas; de no ser así, la Universidad por conducto de sus órganos de gobierno, debe aplicar una sanción al infractor.

Las normas universitarias establecen determinadas consecuencias cuando existe incumplimiento de los deberes de los estudiantes; dicha consecuencia es la sanción.

Las sanciones se encuentran condicionadas por la realización de supuestos normativos, que de acuerdo a la gravedad de la infracción es el grado de la sanción.

Derechos y Responsabilidades

Las causas de **responsabilidad**, que ameritan **sanciones**, son las siguientes:⁷

- * Violar por acción o por omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica, el Estatuto General, los reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquier otra falta a la disciplina;
- * No guardar el respeto y consideración debidos a las labores académicas, a los directivos, académicos, personal administrativo y compañeros en sus respectivos casos;
- * Conducirse con hostilidad o coacción en actos concretos, en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios, por razones ideológicas o de orden puramente personal;
- * Causar daño a las instalaciones, equipo y mobiliario de la Universidad;
- * Utilizar bienes del patrimonio universitario para fines distintos de aquellos a que están destinados;
- * Disponer de bienes del patrimonio universitario, sin la autorización correspondiente, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica;

⁷ Se encuentran establecidas en los Títulos Octavo, capítulo Iº, artículos 90 y 92, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y en el Título Séptimo, artículo 205, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

- * Sustraer o falsificar documentos o informes, así como la información grabada en medios electrónicos;
- * La comisión de conductas ilícitas graves dirigidas contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad;
- * Negarse a prestar el Servicio Social;
- * Hacer propaganda partidista o religiosa durante el desempeño de sus actividades en los recintos universitarios;
- * Cometer o promover dentro de los recintos universitarios actos inmorales o ilícitos;
- * Suspender injustificadamente, en forma parcial o total, las actividades académicas o administrativas;
- * Usurpar las funciones que estén legalmente asignadas a otros integrantes de la comunidad universitaria;
- * Acudir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir, distribuir onerosa o gratuitamente a otro, en los recintos universitarios bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza;

- * Portar armas de cualquier clase en los recintos universitarios;
 - * Faltar a la disciplina en cualquier forma.
- Las sanciones aplicables, a los alumnos de la Universidad de Guadalajara, con motivo de la comisión de las infracciones establecidas en la normatividad universitaria, son las siguientes:

- * **Amonestación;**
- * **Apercibimiento**
- * **Suspensión hasta por un año, según sea el caso;**
- * **Expulsión definitiva.**



Los alumnos de la Universidad que hallan sido sancionados, y que considere que dicha sanción fue injusta, tienen a su alcance los recursos administrativos de Revisión y de Reconsideración, estos para impugnar dicha sanción.⁸

1. Recurso de Revisión: se presenta en contra de las resoluciones que determinen una sanción, y conocerá del mismo, el órgano superior del que la dictó; con excepción de los casos de suspensión por un año, expulsión definitiva o inhabilitación, que son competencia del Consejo General Universitario.

2. Recurso de Reconsideración: se presenta en contra de las resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad, que cause una afectación directa al recurrente; de dicho recurso conocerá la propia autoridad que haya dictado.

⁸Título Octavo, capítulo III, de la Ley Orgánica de la U. de G.; Título Séptimo, arts. 210 al 215, del Estatuto General de la U. de G.; Capítulo VI y IX, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la U. de G.

Aquellos alumnos que aspiren o sean beneficiarios del programa de “**Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes**”, tienen a su vez los recursos administrativos de Inconformidad y de Revisión, mismos que proceden en los siguientes casos:

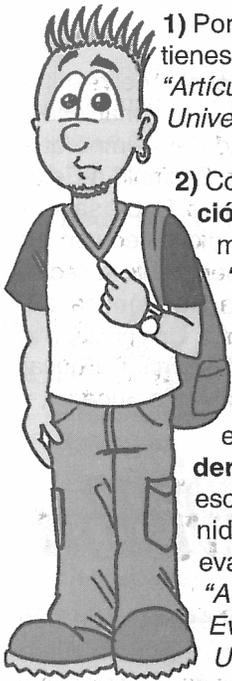
I. Recurso de Inconformidad: procede en contra del resultado de la evaluación que realiza la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva, a la solicitud del alumno que aspira a ser beneficiado por el Programa de Estimulo a Estu-

diantes Sobresalientes; dicho recurso se presenta ante la Secretaría Académica del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, y

se dirige a la Comisión de Condonación, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario.

II. Recurso de Revisión: Se presenta por el estudiante en contra de la resolución que determine cancelar el estímulo de que gozaba, por considerar violados sus derechos; dicho recurso se presenta ante la Comisión de Condonación, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Ejemplo: el famoso Artículo 33



1) Por el solo hecho de ser alumno de la U. de G. tienes **el derecho** a recibir enseñanza.

"Artículo 21, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara".

2) Como alumno de la U. de G., tienes **la obligación** de asistir a clases, cumplir y aprobar las materias que contempla el plan de estudio.

"Artículo 21, fracciones VI, IX y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara"

3) Si por cualquier circunstancia no apruebas, en los periodos ordinario y extraordinario, una materia, tienes **el derecho** a repetir dicha materia en el ciclo escolar inmediato siguiente, teniendo la oportunidad de acreditarla durante el proceso de evaluación ordinario o período extraordinario.

"Artículo 33, del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la U. de G."

4) En caso de que no logres acreditar la materia en los términos del inciso 3, incurres en un caso de **responsabilidad**, y como consecuencia sujeto de una **sanción**, que significa que se te dará de baja de la Universidad.

"Artículo 33, del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la U. de G."

5) El alumno que haya sido dado de baja de conformidad en el artículo 33, del **Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, de la U. de G., tiene derecho** a solicitar, por medio de un escrito a la Comisión de Educación del Consejo de Centro o de Escuela, antes del inicio del ciclo inmediato siguiente en que haya sido dado de baja, **una nueva oportunidad** para acreditar la o las materias que adeude.

"Artículo 34, del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, de la U. de G."

6) En caso de autorizarse la solicitud, de repetir la o las materias por las que se le dio de baja de la Universidad, solo tendrá la oportunidad de acreditar la materia que adeuda en el período de evaluación ordinaria; en caso de no presentarse al curso y no lograr una calificación aprobatoria, en todas y cada una de las materias que adeude, el alumno incurrirá en una **causa de responsabilidad**, que trae como consecuencia la **sanción** de ser dado de baja en forma automática y definitiva de la Universidad.

"Artículos 32, 33, 34 y 35, del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, de la U. de G."





COORDINACION
DE SERVICIOS
ESTUDIANTILES

La Coordinación de Servicios Estudiantiles (CSE) es una dependencia universitaria creada especialmente para brindarte servicios y apoyos complementarios a tu formación académica. La CSE cuenta con una Unidad de Bienestar Estudiantil donde se han conjuntado una serie de servicios en el Área de Promoción de los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes.

Si necesitas información o asesoría respecto al ejercicio de tus derechos y responsabilidades puedes acudir a nuestras oficinas, donde te atenderemos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs y los sábados de 10:00 a 14:00 hrs. O si lo prefieres, puedes llamar a los teléfonos que se incluyen al final de este folleto también puedes consultar la siguiente dirección de Internet:

<http://www.cgsu.udg.mx/cse>

Si quieres consultar los textos completos de la legislación universitaria puedes visitar la página de la Secretaría General de la Universidad, en donde encontrarás una liga a la normatividad vigente que incluye la Ley Orgánica, el Estatuto General, los reglamentos y demás ordenamientos que rigen la vida de nuestra institución: <http://www.secgral.udg.mx/>

Directorio

Lic. José Trinidad Padilla López
RECTOR

Mtro. Ricardo Gutiérrez Padilla
VICERRECTOR

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
SECRETARIO GENERAL

Lic. Roberto Castellanos Vieyra
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
COORDINADOR DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

Ricardo Villanueva Lomelí
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Coordinación de Servicios Estudiantiles
Escorza No. 145 esq. López Cotilla
Tels. 3826-6142, 3826-3642, 3825 6158,
3825-6098, 3825 6214.

Larga distancia SIN COSTO 01 800 638 88 88
Lunes a viernes de 9 a 20 hrs.

Unidad de Bienestar Estudiantil
Área de Promoción de los Derechos y
Responsabilidades de los Estudiantes.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS
COORDINACION DE SERVICIOS ESTUDIANTILES

DISEÑO, FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIONES:

Julio UC / Efrén Jiménez.

TEXTO Y EDICIÓN:

Pablo González García / Giovanni Rivera Pérez.

TERCERA EDICION

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA 2001

DERECHOS RESERVADOS

IMPRESO EN GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.